



“2020, AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

**COMPROMISO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE ASUMEN POR UNA PARTE LA JEFATURA DE PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL Y LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL; Y OTRA PARTE LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_ RESPECTO A LA EVALUACION DEL ÁREA \_\_\_\_\_ DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, QUE ES SUSCETIBLE DE EVALUACIÓN,**  
**ANTECEDENTES**

El H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, conforme a lo señalado en los artículos 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 4 del Bando de Gobierno del Municipio de Tepetlaoxtoc; tiene como objeto consolidar la Administración Pública Municipal, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que mida logros y alcances, mediante procesos de evaluación, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019 -2021 publicado a través de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 31 de marzo del año 2019.

En razón a lo anterior, es indispensable el monitoreo y evaluación de Programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, para que este se realice en base a resultados consolidándose un Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, a efecto se pueda cumplir con cada uno de los objetivos principales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, para establecerse al Municipio de Tepetlaoxtoc, como socialmente responsable, solidario e incluyente, competitivo, productivo e innovador; moderno, capaz y responsable; y tecnología y coordinación para el buen gobierno.

Por este motivo, en base a los artículos 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 70 fracción VII, 261, 263 del Bando Municipal de Gobierno del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, se establece este compromiso conjunto de la Jefatura de Planeación y Contraloría Interna Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, toda vez que ambas direcciones cuentan con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar, ejecutar acciones y estrategias con la finalidad de evaluar el desempeño en la gestión Pública Municipal, en sus áreas de más alto impacto para la sociedad, que permita, se



desarrolle el Servicio Público Municipal de manera eficiente, beneficiando la población.

El Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Municipal, tendrá como objetivo principal estructurar el proceso de evaluación por el cual se tendrán que someter cada una de las dependencias y servidores públicos Municipales, con el fin de verificar si las funciones realizadas por ellos, se encuentran en total apego a la Ley Orgánica, Municipal, Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y del Bando de Gobierno del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

## COMPROMISOS

### JEFATURA DE PLANEACIÓN

Con la finalidad de verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las dependencias del Ayuntamiento con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda, tal como lo indica el Art. 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, adquiere los siguientes compromisos:

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño Municipal (SIEDM);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- d) Designar a los servidores públicos responsables que deberán de acudir a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a sesiones en las que se mostrarán, los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en la página de internet del sujeto evaluado;



- g)** Apoyar y/o asesorar a las direcciones susceptibles de evaluación;
- h)** Vigilar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- i)** Determinar si las acciones y compromisos realizadas por las Dependencias evaluadas cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado;
- j)** Recibir y a su vez publicar los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## **CONTRALORÍA INTERNA**

En ejercicio de sus atribuciones de controlar, vigilar, inspeccionar, auditar, evaluar acciones de gobierno y funciones administrativas; así como de establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones a las diferentes Dependencias Administrativas del Ayuntamiento a fin de verificar las actividades de todos los servidores públicos, adquiere los siguientes compromisos:

- a)** Supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación a las diferentes Direcciones del H. Ayuntamiento;
- b)** Designar a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora
- c)** Acudir a las sesiones en la que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- d)** Verificar la publicación y veracidad de la información, del sujeto evaluado;
- e)** Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por su conducto, cuando los servidores públicos incumplan en el presente compromiso con los Aspectos Susceptibles de Mejora, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 42 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- f)** Recibir y a su vez publicar los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora;



- g)** Determinar si las acciones y compromisos realizadas por la Dependencia evaluada cumple de manera suficiente y clara con lo solicitado.

**DIRECCION EVALUADA** \_\_\_\_\_

- a)** La presente Dirección, tiene como objeto el \_\_\_\_\_ con base a lo establecido en los artículos \_\_\_ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y \_\_\_\_\_ del Bando Municipal de Gobierno de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a fin de dar cumplimiento de los Planes y Programas de la Administración Pública Municipal
- b)** El titular de la Dirección, cuenta con las facultades y la capacidad para permitir la evaluación, señalada en el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Municipal.
- c)** Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, señalados de acuerdo a las recomendaciones del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Municipal.
- d)** Recibir asesoría y/o recomendaciones, emitidas por los Integrantes del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Municipal.
- e)** Acudir a las sesiones en la que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- f)** Enviar informes del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual deberá apegarse a lo terminos establecidos por el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño Municipal.
- g)** Publicar los resultados de evaluación, así como de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de mejora en la página de Internet correspondiente a la Dirección.
- h)** En caso de incumplimiento de las presentes recomendaciones, se encuentra sabedor que se incoara un Procedimiento Administrativo en su contra en base a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Atendiendo los compromisos que adquieren las partes, la Jefatura de Planeación, Contraloría interna Municipal y Dirección \_\_\_\_\_ de Tepetlaoxtoc, Estado de México, establecen los siguientes:





## ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

## RECOMENDACIONES

El presente compromiso, se firma en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a los \_\_\_\_ días de mes de septiembre del año 2020.

**JEFATURA DE PLANEACION**

**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**